



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° R002724/21
GSN

**ACOGE RECLAMO POR COBRO DE
DEUDA PRESCRITA, GENERADA A
RAÍZ DE LICENCIA MÉDICA
RECHAZADA.**

SANTIAGO,

I. Antecedentes

Se ha dirigido a esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, don Ignacio Ramírez Villegas, en representación de doña Betzabe Mora Letelier, funcionaria de la Defensoría Penal Pública, quien reclama en contra de la decisión de esa entidad de cobrarle una deuda generada entre mayo y junio de 2012, por el rechazo de una licencia médica, deuda que se le habría notificado recién en abril de 2021.

Requerido su informe, esa entidad señaló que la recurrente adeuda, por los conceptos ya referidos, la suma total de \$ 81.705, y que la deuda habría sido notificada por primera vez en octubre de 2016, sin embargo no se acompaña antecedentes que permitan verificar tal aseveración.

II. Fundamento jurídico

Sobre el particular, cabe recordar que el artículo 63 del decreto N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las Compañías e Instituciones de Salud Previsional, señala, en lo que interesa, que la devolución de los estipendios indebidamente recibidos por el beneficiario de una licencia médica rechazada es obligatoria, debiendo el empleador adoptar las providencias conducentes al inmediato reintegro de las mismas.

A su turno, el artículo 2.514, del Código Civil, señala que la prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso, durante el cual no se hayan ejercido dichas

**AL SEÑOR
DEFENSOR NACIONAL DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:

Nombre: RENE MORALES ROJAS

Cargo: CONTRALOR REGIONAL

Fecha: 10/12/2021

DISTRIBUCIÓN:
Ignacio Ramírez Villegas (profesor.ignacio.ramirez@gmail.com)

Código Validación: 1639147915064-c10d68ee-9371-41a9-8f0d-1ff42686b890

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICAI CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

2

acciones. Se cuenta este tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible, y agrega el artículo 2.515 que este tiempo es en general de tres años para las acciones ejecutivas y de cinco para las ordinarias.

En ese contexto, el dictamen N° 50.583, de 2010, de este origen, entre otros, ha señalado que solo procede restituir los pagos que no excedan de cinco años contados retroactivamente desde la fecha del respectivo cobro.

III. Análisis

De los antecedentes tenidos a la vista, se advierte que existe discrepancia entre los intervinientes sobre la fecha en que se produjo la primera notificación del cobro de la deuda, pues mientras el servicio alega que esta se produjo en octubre de 2016, la recurrente asevera que esta solo se llevó a cabo en abril de 2021.

En ese contexto, cabe precisar que el servicio no ha adjuntado copia de dicha gestión de cobro, ni ningún otro antecedente que permita verificar que la recurrente fue notificada en octubre de 2016.

IV. Conclusión

De este modo, considerando que esa defensoría no acreditó haber notificado a la recurrente de alguna gestión de cobro dentro del plazo de 5 años ya aludido, corresponde acoger el reclamo de la especie por encontrarse prescrita tal deuda y, en consecuencia, esa entidad deberá abstenerse, en lo sucesivo, de exigirla.

En contra de este pronunciamiento podrá deducirse recurso de reposición, ante esta Entidad de Control, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se puedan hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Asimismo, se hace presente que la interposición de recursos no suspende el cumplimiento del presente acto, sin perjuicio de la facultad de esta Contraloría General de disponer su suspensión de oficio o a solicitud de interesado.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por

Nombre: RENE MORALES ROJAS

Cargo: CONTRALOR REGIONAL

Fecha: 10/12/2021

Código Validación: 1639147915064-c10d68ee-9371-41a9-8f0d-1ff42686b890

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

